



# **BASES LEGALES DEL SORTEO EN INSTAGRAM**

## **1. ORGANIZADOR**

El presente sorteo es organizado por Real Federación Española de Hockey, con domicilio social en SEGOVIA, Nº 71, L A 28005, MADRID, MADRID, Madrid - España, y NIF Q2878022I (en adelante, el "Organizador").

## **2. OBJETO DEL SORTEO**

El sorteo tiene como finalidad promocionar la actividad deportiva y la colaboración institucional entre la Federación y IATI CALZADO CORREDURIA DE SEGUROS, S. L., patrocinador, a través de la red social Instagram.

## **3. ÁMBITO TERRITORIAL Y PARTICIPANTES**

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas que:

- Sean mayores de **18** años.
- Residan legalmente en España.
- Dispongan de una cuenta real y activa en Instagram.

No podrán participar empleados, directivos o colaboradores directos de los Organizadores, ni sus familiares hasta segundo grado.

## **4. DURACIÓN**

El sorteo dará comienzo el día **4 de febrero de 2026** a las **20.00 horas** y finalizará el día **5 de febrero de 2026** a las **20.00 horas**. No se admitirán participaciones fuera de este plazo.

**HOCKEY ESPAÑA**

C. SEGOVIA 71, LOCAL A · 28005 MADRID · T. 91 354 13 86 · FAX. 91 078 40 39

[www.eshockey.es](http://www.eshockey.es)



## 5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, los usuarios deberán cumplir correctamente todos los siguientes pasos:

1. Seguir en Instagram la cuenta oficial de la Real Federación Española de hockey (@rfe\_hockey) y Iati (@iatiseguros).
2. Dar “me gusta” a la publicación oficial del sorteo.
3. Comentar la publicación mencionando a 1 persona.

Cada participante podrá comentar más de una vez, siempre que mencione a personas diferentes y cumpla con todos los requisitos.

### 5.1. Participación válida

Se considerará participación válida únicamente aquella que, dentro del periodo indicado en la cláusula 4, cumpla **todos** los requisitos de la cláusula 5 y, además:

- a) Mantenga el cumplimiento de dichos requisitos **hasta la fecha de realización del sorteo** (p. ej., seguir las cuentas y conservar el “me gusta” en la publicación).
- b) El comentario con el que participe permanezca visible y accesible en la publicación oficial hasta la fecha de realización del sorteo.
- c) En caso de que el perfil del participante sea privado o existan limitaciones técnicas que impidan verificar el cumplimiento de los requisitos, el Organizador podrá solicitar evidencia razonable (p. ej., captura de pantalla). Si no se aporta dentro del plazo indicado, la participación podrá considerarse no válida.

### 5.2. Exclusiones

Quedarán excluidas del sorteo (y, en su caso, perderán el derecho al premio) las participaciones:

- a) Realizadas mediante identidades falsas, automatismos, bots o cualquier mecanismo que altere el funcionamiento normal del sorteo.
- b) Que incluyan contenido ilícito, ofensivo, discriminatorio, que vulnere derechos de terceros o las normas de Instagram/Meta.
- c) Que impliquen suplantación de identidad, uso no autorizado de cuentas de terceros o cualquier actuación fraudulenta.
- d) Que no cumplan íntegramente los requisitos establecidos en estas bases o se realicen fuera de plazo.

El Organizador se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento el cumplimiento de estas bases y de adoptar cuantas decisiones resulten razonables para garantizar la transparencia y el correcto desarrollo del sorteo.



## 6. PREMIO

El premio consistirá en una entrada doble (un total de dos entradas para 1 persona) para asistir a la FIH Pro League en el Poliesportiu Verge Carme-Beteró a escoger entre la jornada de partidos del sábado 7 de febrero de 2026 y domingo 8 de febrero de 2026.

El premio:

- No es transferible ni canjeable por dinero.
- No podrá ser sustituido por otro distinto, salvo causa de fuerza mayor.

### 6.1. Condiciones del premio

El premio se limita estrictamente a lo descrito en la presente cláusula. En particular, **no incluye** gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, ni cualesquiera otros costes asociados a la asistencia al evento, que serán asumidos por el ganador.

El premio no será transferible ni canjeable por dinero. En caso de fuerza mayor o por causas ajenas al Organizador (incluyendo cambios de calendario, aforo, condiciones de acceso, cancelación o reprogramación del evento por parte de terceros), el Organizador podrá: (i) sustituir el premio por otro de naturaleza y valor similar, o (ii) declarar el sorteo desierto/ cancelado, sin que ello genere derecho a indemnización.

### 6.2. Entrega del premio (operativa)

El ganador deberá facilitar al Organizador, dentro del plazo indicado en la cláusula 8, los datos mínimos necesarios para la entrega del premio (p. ej., nombre y apellidos, correo electrónico y/o teléfono) y, cuando resulte imprescindible por exigencias del recinto o del promotor del evento, la información adicional estrictamente necesaria para la emisión/ validación de las entradas.

La entrega se realizará mediante **envío digital** a la dirección facilitada por el ganador (p. ej., entradas/QR). El Organizador no se responsabiliza de incidencias derivadas de datos incorrectos o incompletos aportados por el ganador, ni de problemas técnicos ajenos al Organizador (p. ej., filtros de spam, buzón lleno, etc.).

## 7. SELECCIÓN DEL GANADOR

El ganador será seleccionado de forma aleatoria mediante una herramienta externa de selección automática entre todos los participantes que cumplan los requisitos.

El sorteo se realizará el día 5 de febrero de 2026.



## 8. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El ganador será anunciado a través de:

- Una publicación o story en la cuenta oficial de la Federación.
- Contacto directo mediante mensaje privado en Instagram.

Si el ganador no responde en un plazo de **24 horas**, los Organizadores se reservan el derecho de seleccionar un suplente.

### 8.1. Aceptación del premio

El ganador deberá responder al mensaje privado del Organizador y aceptar expresamente el premio en un plazo de **24** horas desde el primer intento de contacto. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, o si el ganador rechaza el premio o no facilita la información necesaria para su entrega, se entenderá que **renuncia** al premio.

### 8.2. Suplentes

En caso de renuncia, falta de respuesta o incumplimiento de estas bases, el Organizador podrá adjudicar el premio al **primer suplente** (y, sucesivamente, a los siguientes suplentes, si los hubiera), aplicándose los mismos plazos y condiciones de aceptación. Si no fuera posible asignar el premio a un suplente válido, el Organizador podrá declarar el premio desierto.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

**Responsable del tratamiento:** Real Federación Española de Hockey, con NIF Q2878022I y domicilio indicado en la cláusula 1.

**Finalidades:** (i) gestionar la participación en el sorteo, (ii) verificar el cumplimiento de las bases, (iii) seleccionar y contactar al ganador y suplentes, (iv) gestionar la entrega del premio y, en su caso, atender reclamaciones vinculadas al sorteo.

**Base jurídica:** consentimiento del participante (art. 6.1.a RGPD), otorgado mediante su participación, y, en su caso, ejecución de la entrega del premio solicitada por el ganador (art. 6.1.b RGPD) para los datos estrictamente necesarios.

**Categorías de datos:** identificativos y de contacto (p. ej., usuario/perfil de Instagram, nombre y apellidos, email y/o teléfono) y cualesquiera otros imprescindibles para la entrega/validación de entradas.

**Destinatarios:** no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o cuando sea imprescindible para la entrega/validación de las entradas por parte del promotor/recinto (en cuyo caso se limitará a los datos estrictamente necesarios).



**Conservación:** los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el sorteo y la entrega del premio y, posteriormente, durante los plazos legales de prescripción aplicables a posibles responsabilidades.

**Derechos:** el participante puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida a rfeh@rfeh.es. Asimismo, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**Red social:** el uso de Instagram implica el tratamiento de datos por parte de Meta conforme a sus propias políticas, ajenas al Organizador.

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier incumplimiento de las mismas dará lugar a la exclusión del participante.

## 11. EXONERACIÓN DE INSTAGRAM

Instagram no patrocina, avala ni administra este sorteo, ni está asociado al mismo. Los participantes exoneran a Instagram de cualquier responsabilidad derivada del presente sorteo.

## 12. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse del sorteo, los Organizadores y los participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de [ciudad], con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.